

En la Villa de Alhama en Veinty dos dias del mes de Abril  
 de Mill. Setec. quatro y tres años, Su Mage. los Señores D.  
 Juan.º Morales Castiday D. Pedro Solana Valero Alcalde  
 ordinario, D. Pablo Alcedo Diaz D. Pedro Gallego, D. Juan.  
 Diaz Cayuela y D. Juan Diaz Leon Regidores Consejo Justicia  
 y Regim. della, estando juntos en un Ayuntamiento. trataron  
 y acordaron para tratar y conferir las cosas  
 pertenecientes al Servicio de Su Mage. D.º y de su  
 Oficio de esta dha. Villa. Dize que habiendo visto que los  
 sujetos a la dha. villa para el socorro de la dha. de Cartagena  
 como estan notificados para dho. Ayuntamiento por Juan.  
 Mor. y Juan.º Criado de los Vinos y del numero de esta  
 Villa, para que no se aumente y disminuya al R.º Servi-  
 cio. Como se sigue en otra, Carta Orden.º dize con debida  
 concordancia y concordaron Mandaron y Mandaron al presente  
 Criado de esta Ayuntamiento. fize edictos en los sitios publicos  
 a Costumbrados de esta dha. Villa, publicando que todos los  
 sujetos Regulares por dho. lugar para dho. socorro, se  
 gan el quinto Consus a mayor en la plaza publica de esta Villa  
 para pasar a Sevilla para el Domingo Veinty tres de dho. Abril  
 a las once de la mañana que se proceda a pagar. Su Mage. y el  
 presente Criado.º Integre el dho. lugar para que asista  
 al dho. lugar que succion del R.º Servicio y por este asilo a conde-  
 nar Mandaron y confirmaron sus Mage.º el Criado.º

*[Handwritten signatures and names]*  
 Pedro Solano  
 Juan Gallego  
 D.º Fernando Pezera  
 Cayuela  
 Don Jines dia Leon  
 Joseph Solana

